

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

Convocatoria Pública a Cargo de Titular de la Auditoria Superior

Plan de Trabajo

LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA

29/09/2017

El presente documento integra el plan de trabajo para el desarrollo y buen funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado de acuerdo a la visión del autor

Contenido

Introducción.....3

Plan de Trabajo.....6

II. Actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización;.....6

III. Evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas;.....6

I. Administración autónoma eficaz y eficiente de los recursos para la fiscalización.....7

II. Actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización;8

III. Evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas;11

IV. Política Presupuestaria;13

V. Administración Financiera, o manejo de recursos y de responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado.....14

VI. Transparencia e innovación.....15

VII. Coparticipación de los órganos de control interno.16

Otras Acciones16

Cronograma de Actividades:.....17

Anexo: Antecedentes y Evolución de la fiscalización. Referencias al Sistema Anticorrupción ...18

Introducción

Los acontecimientos de los últimos meses han puesto en evidencia las grandes debilidades que tiene una de las instituciones más importantes en materia de fiscalización de recursos del Estado.

Sin embargo, este no es un hecho aislado y tampoco corresponde al período de tiempo actual únicamente; si recorremos todo el país encontraremos situaciones aún más delicadas que sobrepasan cualquier incidente local y no se dieron solos; se entiende que existió durante todo el período unas instituciones de vigilancia que necesariamente revisaron y cuidaron las finanzas públicas.

Por otro lado, el crecimiento constante de una auditoría cada vez más costosa que no refleja los resultados donde, por otra parte los organismos federales previenen como lo es la ASF o la función pública.

Desde hace más de 10 años, los esfuerzos por un gasto público más eficiente y transparente se ha venido dando con la creación de un marco normativo nacional más adecuado a la situación actual para fortalecer los órganos fiscalizadores y los procesos de auditoría; sin obtener los resultados esperados en el Estado.

La adopción de la bitácora electrónica para el control y seguimiento de la obra, el CompraNet que busca dar transparencia a las adquisiciones y licitaciones de obra públicas, la implementación de la Contabilidad Gubernamental con el fin último de una rendición de cuentas homologada y transparente, o la implementación del presupuesto en base a resultados que no solo obligue a registrar de manera adecuada el gasto, sino al diseño de programas que rindan informe de eficacia y eficiencia de ese gasto, una ley de disciplina financiera que obliga al Estado y Municipios a un equilibrio presupuestal y control eficiente y responsable de la deuda, así como la misma ley de transparencia, la declaración patrimonial fortalecida con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, (#Ley 3 de 3) donde su máximo objetivo es transparentar el patrimonio de los funcionarios públicos e inhibir el conflicto de interés .

Son todos insumos que deberían estar ya de forma clara siendo base de los instrumentos para una mejor vigilancia del gasto público y el combate a la corrupción, sin embargo, la auditoría no ha podido crecer a esas velocidades, ahogada en problemas administrativos y con inversión nula o muy pobre para la innovación y el fortalecimiento de las capacidades humanas de sus trabajadores, es claro que está rebasada en la capacidad de poder brindar a los ciudadanos esas garantías, no es de gran utilidad la detección de daños a las haciendas sino de la detección oportuna de las omisiones, ofreciendo una pronta acción de justicia a las faltas ó delitos que se pudieran detectar durante su actuar.

En 2013 el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO) y Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara (CUCEA-U d G) realizaron una evaluación nacional a los Órganos de Fiscalización Estatales en donde para San Luis Potosí se encontraron las siguientes áreas de oportunidad:

- No se determina cómo utiliza el poder legislativo el Informe final de la ASE
- No se establece un plazo para que el poder legislativo concluya la revisión de la cuenta pública
- No se especifica un instrumento con el que el poder legislativo concluya la revisión de la cuenta pública
- La ASE no tiene la obligación de realizar un programa anual de auditorías, sólo 5 estados tienen esta omisión
- La legislación no obliga a la ASE a emitir criterios para la ejecución de las auditorías.
- El informe final de resultados de la revisión de la cuenta pública no tiene carácter público
- El informe final de resultados no es información pública de oficio.
- No existe una obligación de publicar los informes de labores de la ASE en internet.
- No se determina cómo utiliza el poder legislativo el Informe final de la ASE.

Si bien la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado ya prevé la mayoría de esas obligaciones, como la de transparentar los informes generales e individuales y publicar su programa anual de auditoría, así como dar a conocer los informes generales al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y al Comité de Participación Ciudadana. Además, ya existe mayor claridad respecto a la suerte del Informe de la Auditoría que será dictaminado por la Comisión de Vigilancia y a su vez el Pleno del Congreso aprobará el dictamen. De igual forma se impuso la obligación de hacer público el informe anual y elaborar el programa anual de auditoría y publicarlo en la página de internet; también la Auditoría Superior del Estado deberá emitir los criterios relativos a la ejecución de auditorías, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la presente Ley y publicarse en el Periódico Oficial del Estado; también es verdad irrefutable que debe crearse un programa de seguimiento al cumplimiento y ejecución de las diversas obligaciones previstas en dicha legislación que siguen pendientes; además

aún se requiere de la elaboración de una agenda de trabajo que permita impulsar la consolidación de un órgano de fiscalización que esté a la altura de las necesidades que hoy demandan los ciudadanos. Que contribuya al crecimiento sostenible del Estado y sus Municipios para lo cual planteamos el siguiente plan de trabajo.

Plan de Trabajo

Este plan de trabajo se plasma en siete líneas de acción que permitan una auditoría eficaz, eficiente, transparente y responsable que impulse el desarrollo de su capital humano, con el objetivo de promover una eficiente revisión de Cuentas Públicas, un plan de seguimiento constante que contribuya al desarrollo de mejores políticas públicas.

Busca la plena autonomía financiera de sus funciones, ser ejemplo de ejercicio de gasto y por sobre todo la implementación y adopción de un código de ética modelo para todo servidor público.

No solo pretende la transparencia de su desempeño, es importante su seguimiento, así como también, el impulso a la coparticipación de la ciudadanía en estas acciones, adoptando las mejores prácticas en temas de contraloría social y la elaboración de planteamientos a las adecuaciones jurídicas necesarias, que contribuyan a mejores prácticas de auditoría, así como su financiamiento responsable y eficaz.

Estos objetivos generales se desagregan en siete líneas de acción:

- I. Administración autónoma eficaz y eficiente de los recursos para la fiscalización;
- II. Actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización;
- III. Evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas;
- IV. Política Presupuestaria;
- V. Administración Financiera, o manejo de recursos y de responsabilidades.
- VI. Transparencia e innovación.
- VII. Coparticipación de los órganos de control interno.

Otras acciones.

I. Administración autónoma eficaz y eficiente de los recursos para la fiscalización.

Antes de poder hacer nada dentro del plan de trabajo, es importante iniciar desde adentro, en este sentido se trabajará en la búsqueda de las reformas legales que permitan tener una autonomía financiera de los recursos de este organismo, es decir que por ley los recursos de esta auditoría provengan de un porcentaje de los ingresos propios tanto del estado como de los municipios, con el fin de no estar sujeta a negociaciones con el mismo ente que esta auditando.

Este esfuerzo le permitirá a la institución crear una verdadera planeación financiera y con ello poder reforzar las demás acciones que se plantean en este mismo apartado.

La implementación del Servicio Fiscalizador de Carrera, que si bien dentro de la ley existe la obligación de esta importante tarea, hoy en día no ha sido posible ser adoptada de manera plena por diversos motivos, sin embargo si se espera contar con capital humano sólido y con conocimientos actualizados.

Un fortalecimiento de las capacidades financieras, donde para ello es necesario adelgazar la nómina y crear nuevas estrategias para disminuir el gasto corriente, esto con el objetivo de fortalecer la capacitación, inversión y equipamiento de la institución.

El desarrollo de un tabulador adecuado a la autoridad con un nivel de escalafones y plazas determinado por capacidades y necesidades, abierto a buscar el mejor capital humano en el Estado.

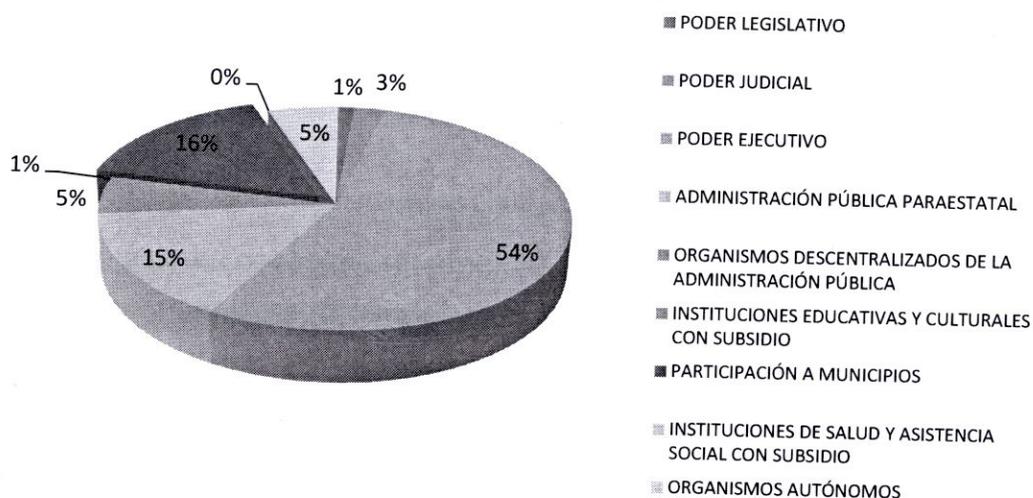
La implementación de modelos de calidad que certifiquen los procesos de auditoría y permitan entrar en un esquema de mejora continua.

II. Actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización;

La gran cantidad de Municipios, Dependencias y Organismos descentralizados hacen de esta actividad una tarea de fiscalización extensa y compleja.

Es importante analizar detenidamente el presupuesto y en este sentido concluiremos que: los municipios solo ejercen cuando más el 16% de los recursos totales del presupuesto que se ministran o captan en todo el estado.

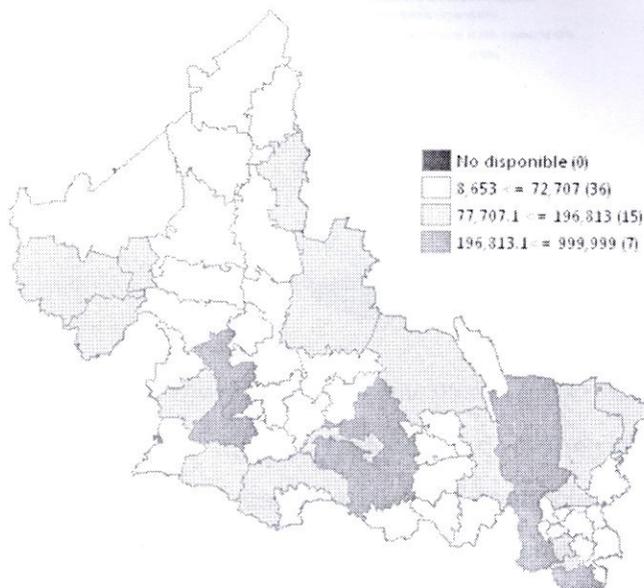
Porcentaje de Recursos Destinados a los Municipios del Presupuesto Estatal



Fuente: Elaboración Propia con datos del Presupuesto Estatal 2017

Que de éstos en solo 7 de ellos concentran el 50% del total de esos recursos y que, por otra parte, es la nómina la que absorbe la mayor parte de los recursos que se asignan.

Recursos del FG, FFM y Ramo 33 Programados por Municipio



Fuente: Elaboración Propia con datos de la SF

Con todo esto es necesario reformar las estrategias de auditoría.

Derivado del universo de entes auditables, que rebasa la capacidad humana, técnica y material, es necesario ver el modelo de Dictamen de cuentas públicas por parte de los despachos Contables de la Región que ha operado en el estado de Puebla, para implementar aquí lineamientos específicos que regulen las actividades de auditoría por despachos externos y toda aquella disposición que permita reforzar este modelo, con la idea de transparentar su contratación, disminuir los costos del traslado de personal y abonar al ejercicio eficiente de los recursos públicos.

Cumplimiento al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas San Luis Potosí 2015

CONTENIDOS	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial	Órganos Autónomos	Sector Paraestatal	Resultados Generales
Información por dependencia	100%					
Universo de entes públicos		100%	100%	100%	98%	
Información Contable	100%	100%	100%	100%	84%	
Información Presupuestaria	100%	100%	100%	73%	82%	
Información Programática	100%	100%	67%	67%	55%	
Anexos	100%	100%	75%	55%	57%	
Valuación del Tomo	100%	100%	89%	80%	76%	94%

Fuente: CONAC, http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/secretario/Transparencia/Informe_San_Luis_Potosi_CPE.pdf

Cumplimiento al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas municipales 2015



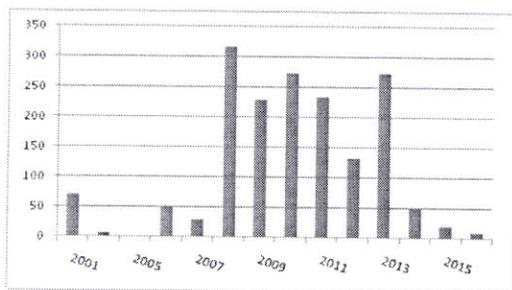
Fuente: CONAC, <http://www.conac.gob.mx/en/CONAC/Transparencia>

El fortalecimiento de esta misma Contabilidad Gubernamental en los municipios que permita una estandarización confiable no solo en los informes sino en el registro, fortaleciendo en mucho la agilidad de las auditorías.

Desarrollando sistemas que permitan la detección oportuna y un verdadero seguimiento trimestral de las finanzas.

Por otra parte, fortalecer la Contraloría Social en los temas de obra pública, incentivando a esta participación de la ciudadanía en las acciones de gobierno lo que da mayor certeza del ejercicio del gasto en las obras y acciones prioritarias para la ciudadanía.

Recuperaciones Operadas San Luis Potosí (Millones de Pesos)



Fuente: ASF, Sistema Público de Consulta de Auditorías

Recuperaciones San Luis Potosí (Millones de Pesos)

Año Cuenta Pública	Determinadas	Operadas	Aclaradas	En Procedimiento Resarcitorio	Por Recuperar o Aclarar
2001	95.4	70.3	25.1	0	0.0
2002	8.1	5.7	2.4	0	0.0
2003	203.5	0.5	203.0	0	0.0
2004	0.1	0.0	0.1	0	0.0
2005	33.8	0.8	32.9	0	0.0
2006	123.0	51.1	70.2	0.7647	0.8
2007	368.5	29.2	199.1	158.2779	158.3
2008	579.7	317.3	146.4	115.9775	116.0
2009	737.0	228.8	450.2	50.8531	58.9
2010	430.4	273.9	179.3	7.1842	7.2
2011	323.0	233.8	79.8	59.3331	59.3
2012	319.5	132.4	164.3	13.0079	21.4
2013	466.8	274.0	50.5	0	142.3
2014	264.5	48.8	12.0	0	203.7
2015	538.2	20.0	50.6	0	487.8
2016	22.0	9.5	0.0	0	12.5
Total	4,517.4	1,699.1	1,580.4	413.3984	1,238.0

Fuente: ASF, Sistema Público de Consulta de Auditorías

Es importante que nuestras auditorías locales reflejen resultados apegados a los contextos Federales, crear acciones que permitan prevenir en sus revisiones trimestrales los resultados que al día de hoy se tienen en la materia.

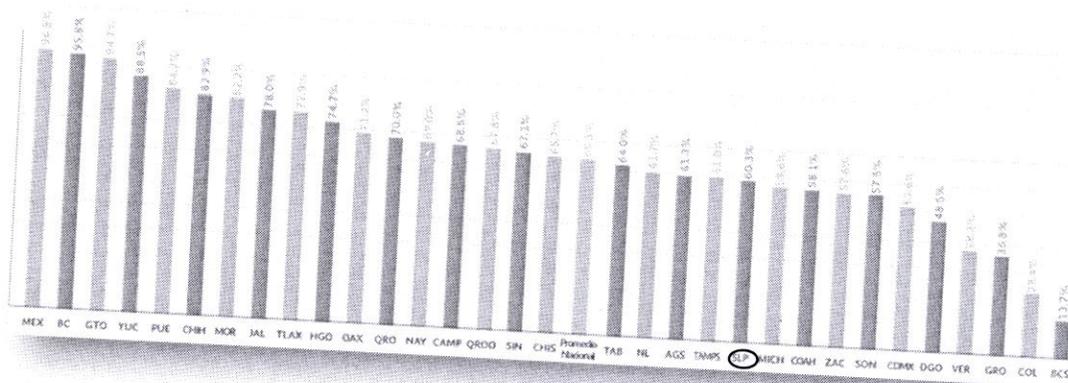
III. Evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas;

La evaluación y seguimiento del desempeño de los programas públicos es una de las tareas más importantes que hoy en día se ha dado no solo a nivel Estatal, ya que no solo es importante conocer si el gasto se aplicó de manera correcta, hoy cobra una mayor importancia ¿qué resultados se obtuvieron? y ¿qué estrategias se darán para mejorar esos resultados?

Para ello es necesaria la implementación de un modelo de seguimiento de los programas, alineado a la mejora de los resultados que fortalezca la implementación del PBR-SED en todas las entidades y municipios, dando un mayor valor al gasto público.

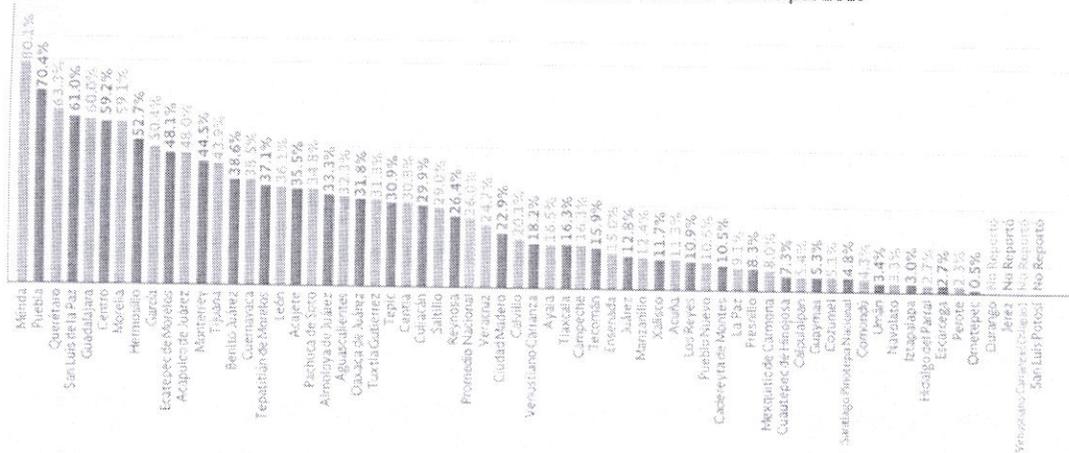
Dar seguimiento a los resultados de los programas públicos requiere de plantear las reformas que permitan atender esta tarea, con sistemas informáticos adecuados ello, así mismo capacitar a los municipios y entidades en la adopción de matriz de marco lógico y el desarrollo de programas será la primera tarea en esta línea de acción, así como la estandarización de informes que permitan dar seguimiento de manera preventiva y no correctiva, que partan desde el diseño del programa hasta la evaluación de resultados, que permita generar recomendaciones de mejora o de ser necesaria su eliminación.

Informe de avance en la implementación de PbR-SED Estatal 2017



Fuente: SHCP, Diagnostico sobre la Implementación del PbR-SED de las Entidades Federativas 2017

Informe de avance en la implementación de Pbr-SED Municipal 2017



Fuente: SHCP, Diagnostico sobre la Implementación del Pbr-SED de las Entidades Federativas 2017

Se plantea además de dar seguimiento de los programas, generar indicadores del gasto que nos permitan monitorear de manera puntual el gasto corriente, que hasta hoy continúa en constante crecimiento.

Así mismo con la adopción de programas dentro de la propia auditoría donde se aplicara un modelo de indicadores interno, que permita innovar en mejores prácticas que busque resultados concretos a cada acción emprendida por este órgano fiscalizador.

IV. Política Presupuestaria;

Existen ya una Ley de disciplina financiera que se habrá de cuidar y dar seguimiento puntual en los temas que de ella emanan, la implementación de un modelo de seguimiento presupuestal que obligue a una mejor planeación del ingreso y gasto es prioritario, tanto para la toma de decisiones como para poder prevenir los daños de un desequilibrio financiero, en este sentido hay dos temas que cobran importancia plena, la deuda y los recursos humanos, la vigilancia y monitoreo de estos dos temas busca frenar los daños que en experiencias del pasado se han dado en estos dos sentidos, para ello se planea generar indicadores que evalúen el comportamiento de presupuestario en cada año, promover sanciones a quien de manera recurrente desfase el presupuesto de manera importante. Es la capacitación y la adopción de buenas prácticas la que permitirán ir eliminando hábitos que por años tanto el Estado como sus Municipios han adoptado en este tema.

Se aplicará y fortalecerá el marco jurídico que nos permita sancionar de manera más eficiente a quien de manera dolosa, endeude o comprometa las finanzas públicas que al día de hoy se encuentran ya muy comprometidas.

V. Administración Financiera, o manejo de recursos y de responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado.

En apego a la supervisión del ejercicio adecuado de las finanzas públicas, parte desde el principio al apego de un buen manejo de la contabilidad gubernamental y el correcto registro de las operaciones.

Es claro que aun pese a los tiempos los municipios no han logrado adoptar de manera plena este programa más aun en los temas de registro, y es en este sentido donde se estará reforzando con capacitación y seguimiento en su instrumentación.

Por otra parte, es preciso fortalecer la normativa para imponer las sanciones adecuadas en caso de reincidencia de acciones que si bien no dañan la hacienda pública, impiden la buena supervisión de los recursos.

Se propone la creación de un programa de especialidad y capacitación para el abogado en materia de responsabilidades, a efecto de que los procedimientos se sigan en los tiempos y plazos legales, respetando el debido proceso y se impongan las sanciones con base al criterio de legalidad.

Es importante ejercer una eficiente supervisión en el fortalecimiento de los ingresos propios, con la implementación de una auditoría informática que forme parte de los documentos de revisión, nos permitirá definir y fortalecer el correcto cobro de contribuciones y así evitar malos manejos desde la parte de tecnologías de la información.

Como ya se mencionó la parte de obra pública ya sea de recursos Federales o Estatales requiere de acciones prioritarias y una vigilancia en todos sus momentos, la fiscalización correcta y oportuna permite prevenir las malas prácticas y atender antes que remediar.

Por ello se dará pleno seguimiento en los registros de este tema así como al marco normativo que para esta acción se ha creado.

Implementando el sistema informático de auditoría gubernamental apoyado principalmente del correcto registro de las operaciones contables.

Este sistema una vez maduro puede operar como fuente de información para el mejoramiento de la planeación y ejercicio del gasto, así como para la innovación en nuevos modelos de datos.

VI. Transparencia e innovación.

La auditoría requiere de nuevos modelos de seguimiento que den certeza al trabajo realizado, en este sentido existe ya un buen ejemplo de seguimiento que ha dado la Auditoría Superior de la Federación, donde, hoy en día dentro de su página de internet, se puede consultar los principales hallazgos de las auditorías de manera ágil y transparente, es en este sentido que se pretende innovar tanto para los temas de auditoría como de evaluación de políticas públicas.

Por otra parte, la adquisición de equipos e insumos para una mejor supervisión de obra física es una prioridad, como ya se ha mencionado los recursos para inversión son pocos hoy en día pero estoy convencido que si no se aplica recursos en este apartado los resultados con el gran volumen de información continuaran siendo los mismos.

Es cierto que en ley se ha implementado ya la 3 de 3, sin embargo, es necesario que este insumo no solo sea alimentado como parte de un requisito, estoy convencido que la principal tarea es la prevención y es por esta razón que se dará un seguimiento constante al proceso de declaraciones con el diseño que permitirán una pronta semaforización en estos informes, que permita atender de manera oportuna cualquier irregularidad.

VIII. Coparticipación de los órganos de control interno.

En el marco de coordinación que apuntala el Sistema Anticorrupción es pieza fundamental la prevención, solo con el apoyo de los órganos de control interno es como se puede instrumentar una auditoría preventiva, y es en este sentido que se busca implementar un programa de capacitación y certificación continúa, que estandarice los instrumentos de auditoría y de mayor agilidad a la revisión.

Por otra parte, la implementación y adopción de normas de control interno de todos los entes auditables, será parte de las tareas que habremos de llevar a cabo, en este sentido con el apoyo de cada uno de los órganos de control interno.

Otras Acciones.

Programa Anual de Transparencia.

Fortalecer el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Un manejo eficiente de la clasificación y uso de los archivos, para que se conserven correctamente y puedan ser consultados y fiscalizados debidamente.

Manejo adecuado de los datos personales y permitir el ejercicio de los derechos ARCO.

Promover la transparencia proactiva, identificar la información de interés público y ponerla a disposición.

Programa de Capacitación y certificación en el Sistema Anticorrupción.

**CONVOCATORIA PARA AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
PUBLICADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

PLAN DE TRABAJO

ANEXO

**ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN
REFERENCIAS AL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN**

ANTECEDENTES ANTIGUA ESPAÑA. SIGLO XIV

MAGISTRATURA
COLEGIADA PARA LA
FISCALIZACIÓN DE
LA HACIENDA.

TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS,
INTEGRADO POR LAS CORTES
ESPAÑOLAS, QUE REVISABA LAS
CUENTAS DE LA HACIENDA REAL
DE LA PROPIA ESPAÑA.

EN 1519, DICHO
TRIBUNAL REVISABA LOS
GASTOS DE LA
EXPEDICIÓN DE HERNÁN
CORTÉS.

MÉXICO CONSTITUCIÓN POLITICA 1824 Y 1917

CONSTITUCIÓN DE 1824. EL CONGRESO GENERAL, TOMA ANUALMENTE LAS CUENTAS DE GOBIERNO.

1896. SE EXPIDE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

CONSTITUCIÓN DE 1917. SE FACULTA AL PODER LEGISLATIVO PARA CREAR LA LEY DE DICHA CONTADURÍA Y AMPLIAR ASÍ SUS FUNCIONES

30 DE JULIO DE 1999 SE PUBLICAN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, NACE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. ÓRGANO DE AUDITORÍA SUPERIOR INDEPENDIENTE DEL EJECUTIVO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA E IMPARCIALIDAD EN SUS DECISIONES

EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1995 NACE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PARA CREAR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DEJANDO ATRÁS A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

1978. SE EMITE UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, DEFINIÉNDOLA COMO EL ÓRGANO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ENCARGADA DE REVISAR LAS CUENTAS PÚBLICAS, CON OBJETO DE VIGILAR EL MANEJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS

EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2000, LA CÁMARA DE DIPUTADOS APRUEBA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

SAN LUIS POTOSÍ

CONSTITUCIÓN DE 1826, 1861, 1917 Y REFORMAS

CONSTITUCIÓN POLITICA DE 1826

EL CONGRESO FIJABA LOS PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO, APROBAR O REPROBAR LAS CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN

CONSTITUCION POLITICA DE 1861

EL CONGRESO DEL ESTADO CALIFICAR LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS.

CONTRAER DEUDA PÚBLICA

CONSTITUCION POLITICA 1917

- ARTS. 25 Y 29. FRACCIÓN VI. **CONGRESO DEL ESTADO** EXAMINA Y APRUEBA LAS CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS
- ART. 29 . XX FRACCIÓN NOMBRA AL **CONTADOR DE GLOSA** SUJETO AL CONGRESO

DECRETO 657 20/11/1996ART. 57 ,

FRACCIONES , XII, XX Y XLIII. EXAMINA Y APRUEBA LAS CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS. **REVISAR Y EXAMINAR, POR CONDUCTO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA** Y, EN SU CASO, APROBAR LAS CUENTAS Y ACTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA

DECRETO 2. 17/XI1993ART.30 APRUEBA EL

PRESUPUESTO DE EGRESOS REVISAR Y APRUEBA CUENTAS PUBLICAS DEL ESTADO MUNIPIOS Y ENTIDADES .NOMBRAR AL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA

DECRETO 42. 4/11/1942 ARTS. 30 Y 34,

FRACCIÓN VII. SUBSISTE LA ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO PARA REVISAR Y APROBAR LAS CUENTAS QUE LE PRESENTE EL CONTADOR DE GLOSA

DECRETO 497 18 /V/2006

REFORMA AL ARTÍCULO 54 SE CREA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CON AUTOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN,REVISAS LAS CUENTAS PUBLICAS EMITE SU INFORME FINAL . LA COMISIÓN LO APRUEBA . SE EMITE EL DECRETO PARA QUE CONTINUE EN SU DEMAS FASES Y LA ASE LO DA POR TERMINADO. EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2007

LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA DE GLOSA
LEY DE CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA
LEY DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LEY ORGÁNICA DE LA
CONTADURÍA DE GLOSA.
DECRETO 21 DE 25 DE
DICIEMBRE DE 1920

LEY ORGÁNICA DE LA
CONTADURÍA MAYOR DE
HACIENDA DE SAN LUIS POTOSÍ.
PUBLICADA EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO, EL 28 DE
DICIEMBRE DE 1993

LA LEY DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO, EN VIGOR EL 1/ I/DE 2007

SAN LUIS POTOSÍ
FACULTADES DE FISCALIZACIÓN

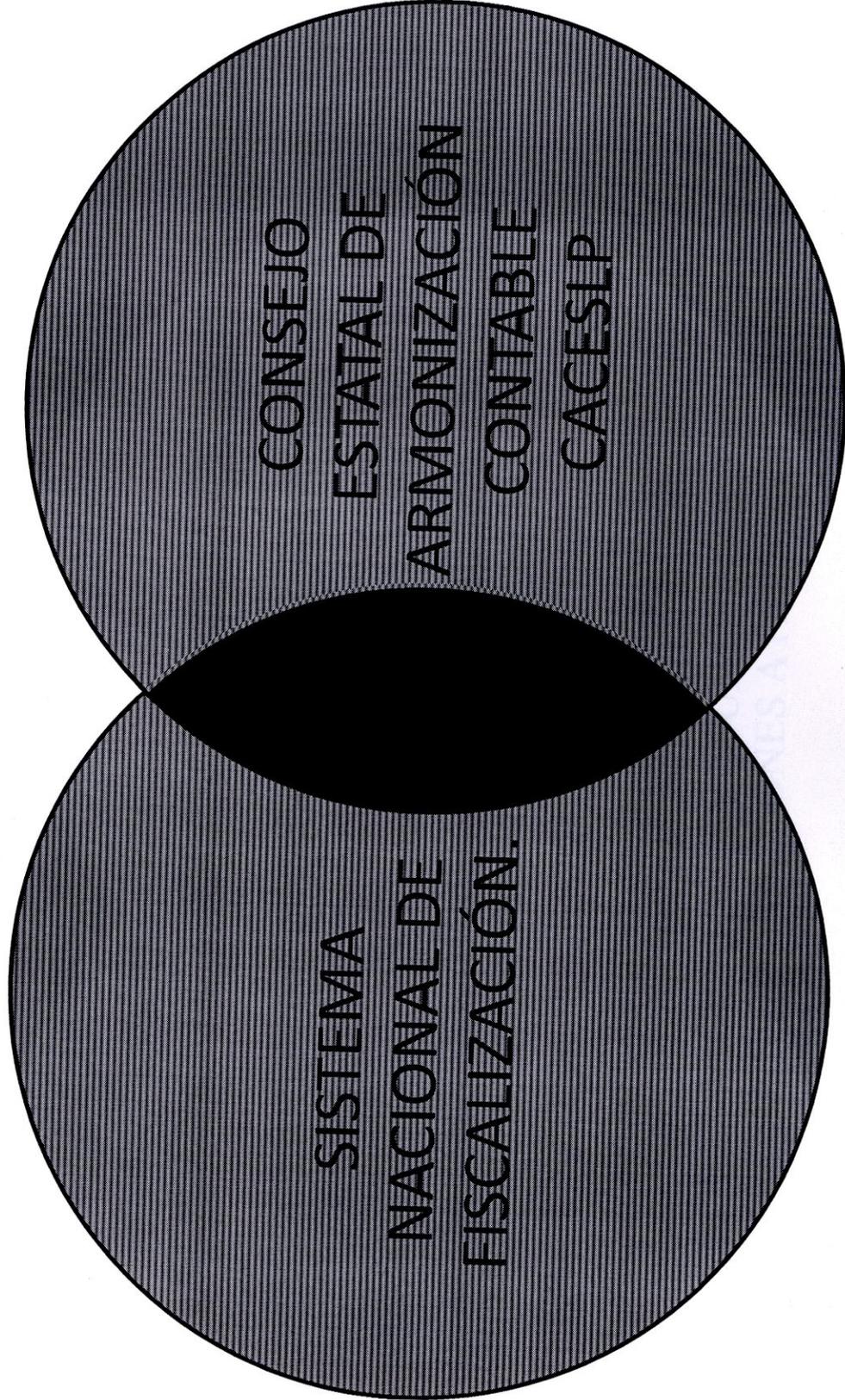
CONGRESO DEL
ESTADO

CONTADURÍA DE GLOSA

CONTADURÍA MAYOR
DE HACIENDA

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL
ESTADO

PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EN OTROS ORGANISMOS

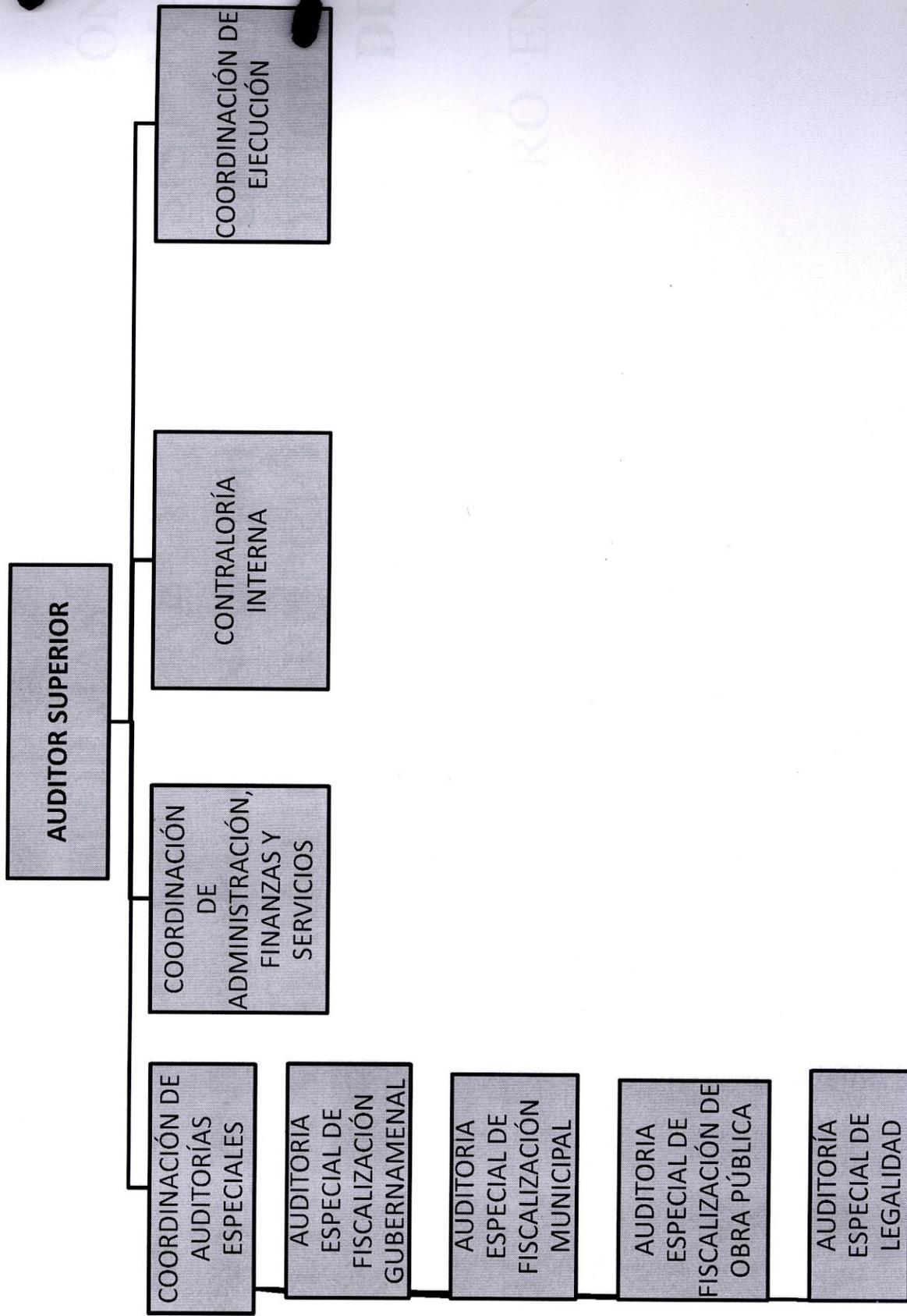


SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO

- REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (27 DE MAYO 2015) Y PARTICULAR DEL ESTADO (3 DE MARZO 2016). EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS.
- LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS PUBLICADA EL 10 DE ABRIL DE 2017
- AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ÓRGANO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN.
- CONSOLIDARSE COMO FACTOR PREDOMINANTE EN LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES.
- REVISAR RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS
- SE INTEGRA UNA ETAPA DE CONCLUSIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, CON LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DEL PLENO DEL CONGRESO.
- LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE VIGILARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO (EN FUNCIONES A PARTIR DEL EJERCICIO 2018)

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

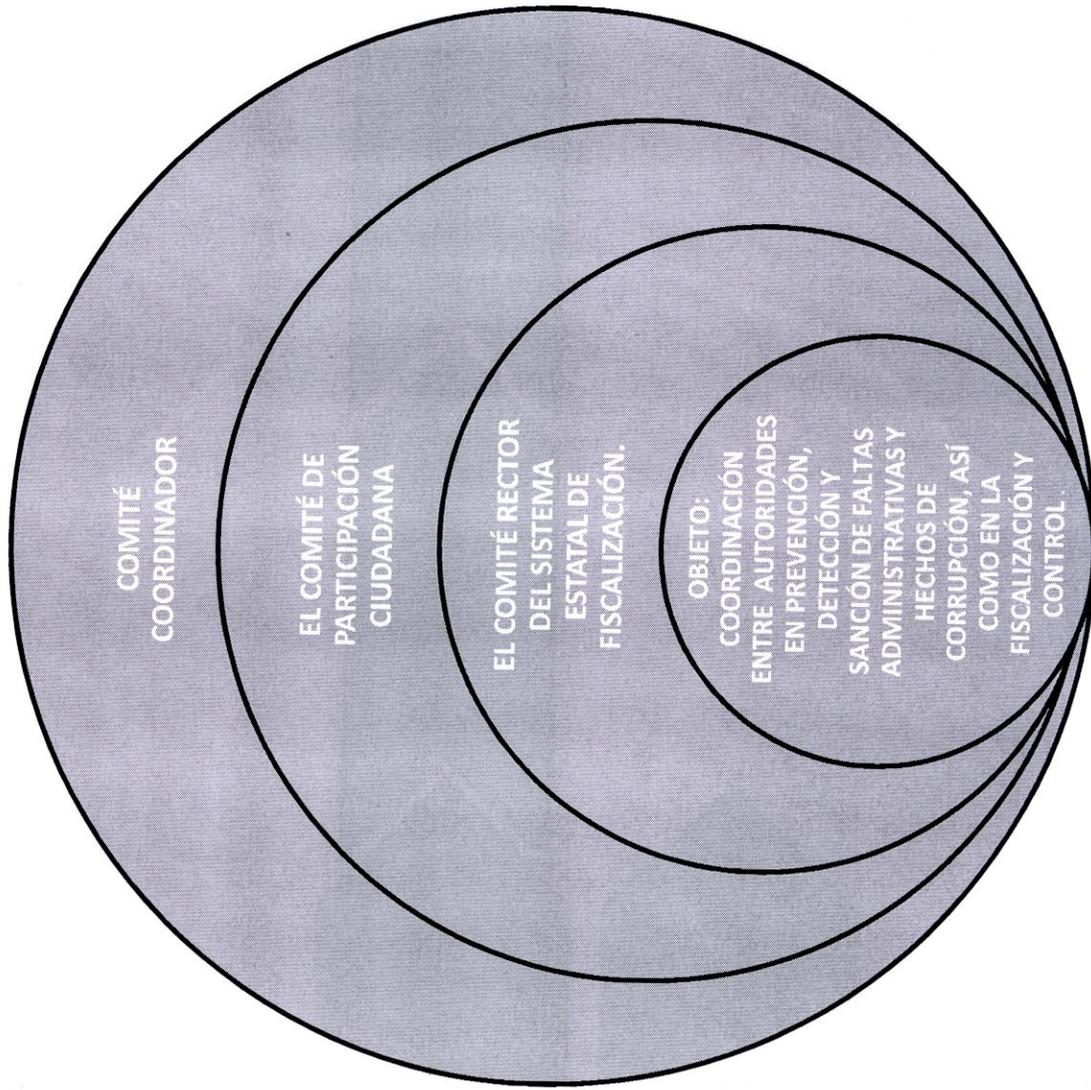


LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

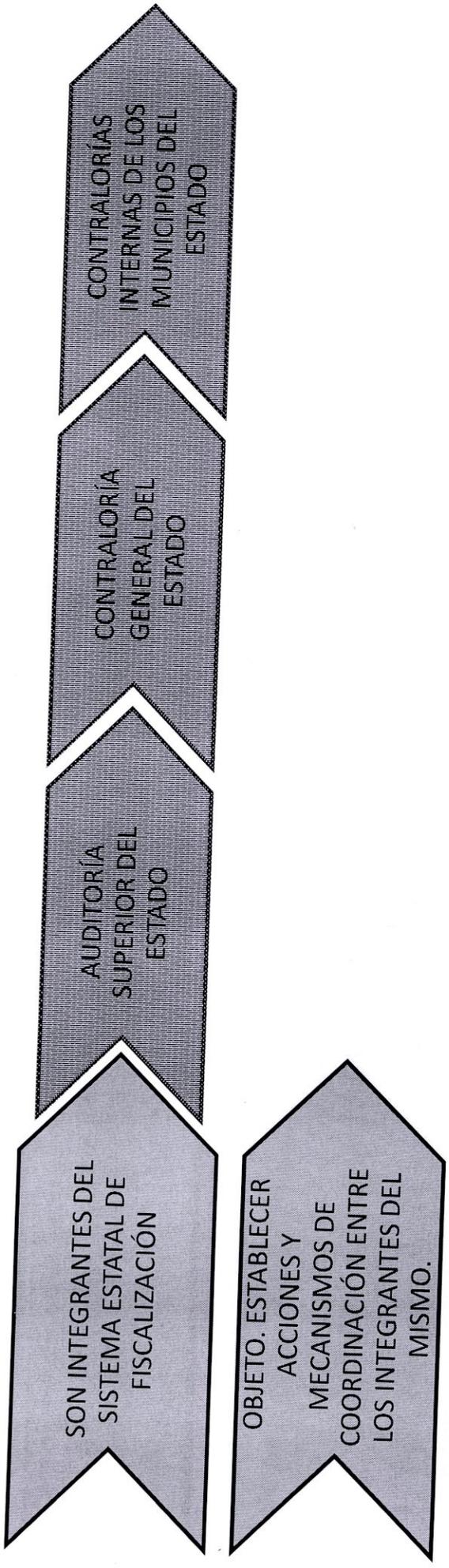
DERIVADO DE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN SE EMITIÓ LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE DE IGUAL FORMA CREA EL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN

SE PUBLICÓ EL 25 DE MAYO DE 2017 Y ENTRÓ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE.

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION INTEGRACIÓN



SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN



SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EL AUDITOR SUPERIOR
FORMARÁ PARTE DE:

EL AUDITOR RENDIRÁ UN
INFORME ANUAL AL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN Y AL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

COMITÉ
COORDINADOR DEL
SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN

PRESIDENTE DUAL
CON EL CONTRALOR
DEL COMITÉ RECTOR
DEL SISTEMA ESTATAL
DE FISCALIZACIÓN

JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DERIVADO DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO SE CREA EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

FACULTADES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN: IMPONER SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES POR CONDUCTAS GRAVES Y FINCAR EL PAGO DE INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.